



CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN EN LA MISIÓN DIPLOMÁTICA PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA REPÚBLICA DE SINGAPUR, CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Auxiliar Administrativo por el sistema de acceso libre.

Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el Anexo I.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso – oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.
- 1.3. Concluido el proceso selectivo, a los aspirantes seleccionados y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se les formalizará el correspondiente contrato.
- 1.4. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en el tablón de anuncios de la Embajada de España ante la República de Singapur, 7 Temasek Boulevard #39-00, Suntec Tower One, Singapur 038987, en la página web del Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación www.mapa.gob.es y en la página web de la Embajada de España en Singapur <http://www.exteriores.gob.es/embajadas/singapur/es>

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Edad: Tener cumplidos, al menos, 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
 - 2.1.2. Titulación: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
 - 2.1.3. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan.





- 2.1.4. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.2. Los candidatos no singapurenses deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Singapur en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.

3. Solicitudes

- 3.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Misión Diplomática Permanente de España ante la República de Singapur, en la web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente www.mapa.gob.es y en la página web de la Embajada de España en Singapur <http://www.exteriores.gob.es/embajadas/singapur/es>
- 3.2 La presentación de solicitudes se realizará en la Embajada de España en Singapur, 7 Temasek Boulevard #39-00, Suntec Tower One, Singapur 038987, en la forma establecida en la legislación vigente, siendo el plazo de presentación 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y se deberá dirigir a la siguiente dirección: Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Misión Diplomática Permanente de España ante la República de Singapur, 7 Temasek Boulevard #08-09, Suntec Tower One, Singapur 038987.

Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://administracion.gob.es>.

Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo.

En caso de que la solicitud se presente por correo o en algún registro público distinto del de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación en Misión Diplomática Permanente de España ante la República de Singapur, se recomienda que se adelante la misma por correo electrónico enviado a la dirección SEAsia@mapa.es, incluyendo escaneado el Anexo III con el correspondiente sello de entrada y el Documento de Identidad o Pasaporte.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.





- 3.3 A la solicitud se acompañará:
- Copia auténtica del Documento de Identidad o Pasaporte.
 - Copia auténtica del título exigido en el Anexo I.
 - Curriculum vitae del candidato o candidata.
 - Documentación acreditativa de los méritos que el/la solicitante desee que se valoren en la fase de concurso.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

- 3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Subsecretario de Agricultura Pesca y Alimentación publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del número de documento de identidad o pasaporte, en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La relación estará ordenada alfabéticamente e indicará las causas de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará, al menos, en los tablones de anuncios de la Embajada de España en Singapur, y en las páginas web www.mapa.gob.es y <http://www.exteriores.gob.es/embajadas/singapur/es>.

Asimismo se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la oposición.

- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares y medios en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa con algún interesado.





- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años relación de servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- 5.4. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Misión Diplomática Permanente ante la República de Singapur, 7 Temasek Boulevard #08-09, Suntec Tower One, teléfono (00 65) 6256 5300, dirección de correo electrónico SEAsia@mapa.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El órgano de selección publicará en el lugar o los lugares y medio/s donde se expusieron las listas de admitidos, en la sede del órgano de selección y en las páginas web del Ministerio y de la Embajada, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total.
- Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.2. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.3. Concluida la fase de oposición, el órgano de selección hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración, en la Embajada de España en Singapur y en las páginas web del Ministerio y Embajada, la relación de personas aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los/las aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.





7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de concurso y de oposición, el/la Presidente/a del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes, que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el Centro donde radiquen las plazas convocadas y en su página web, así como en cuantos lugares y medios se consideren oportunos, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2. No se podrán celebrar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.
- 7.3. Hasta que no quede formalizado el contrato, la persona aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.
- 7.4. La persona aspirante contratada deberá cumplir un periodo de prueba de tres meses, durante el que será evaluado por el Responsable de la Unidad de destino.
- 7.5. En el caso de que alguno de los candidatos/as no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto será adjudicado al siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral de la República de Singapur.

8. Norma Final

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas ante los órganos competentes y en los plazos previstos en la legislación aplicable.

EL SUBSECRETARIO,

Ernesto Abati García-Manso





ANEXO I
RELACIÓN DE PLAZAS

Categoría Profesional Auxiliar Administrativo

Nº de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Duración del contrato
UNA	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	<p>Gestión contable y de pagaduría de la Consejería. Atención telefónica y presencial al público. Registro y tramitación de documentos.</p> <p>Mecanografía, traducción e interpretación.</p> <p>Tareas de apoyo administrativo. Gestión del correo. Aquellas otras que dentro de su categoría se le encomienden.</p> <p>Dominio de utilidades ofimáticas (Word, hoja de cálculo, PowerPoint, Internet, correo electrónico).</p> <p>Realización de actas, notas de reuniones o de Comités o Grupos de trabajo. Redacción de documentos y correspondencia.</p> <p>Atención telefónica y recepción de visitas.</p> <p>Organización de reuniones, eventos y viajes de trabajo. Gestión de documentación y de la valija diplomática y todas aquellas tareas que, dentro de su categoría, se le encomienden.</p>	<p>34.410,11 dólares USA anuales brutos</p> <p>(12 pagas)</p>	Indefinido





ANEXO II

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

1.- Fase de concurso

Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

- **Méritos profesionales:** Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: 7 puntos

Forma de puntuación 1 punto por cada periodo de seis meses completos de experiencia.

- **Méritos formativos:** Se valorarán los cursos relacionados con el puesto, títulos académicos, títulos de idiomas y otros conocimientos de utilidad para el puesto.

Puntuación máxima: 3 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la suma de las calificaciones obtenidas en ambos méritos.

El órgano de selección determinará la puntuación mínima necesaria para superar esta fase.

2.- Fase de oposición

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

Constará de las siguientes pruebas:

1ª.- **Una prueba práctica:** una prueba escrita de traducción directa del malayo o indonesio (a elegir por la persona aspirante) al inglés; una prueba de español, consistente en una traducción directa e inversa del idioma castellano al idioma inglés; y un caso práctico en idioma inglés relativo a las funciones del puesto de trabajo.

2ª.- **Una entrevista personal** dirigida a esclarecer entre otros aspectos, los méritos alegados por el aspirante, relativos a la experiencia profesional, su capacitación profesional, su conocimiento de idiomas y la adecuación de este al puesto de trabajo.

Cada una de las pruebas puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlas.

La nota de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.





La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición
2. Mayor puntuación obtenida en la valoración de méritos formativos
3. El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de las mismas condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.





Consejería de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.- Embajada de España en la República de Singapur 7 Temasek Boulevard #39-00, Suntec Tower One, Singapur 038987.

ANEXO IV

ÓRGANO DE SELECCIÓN TITULAR

PRESIDENTA: Olga Baniandrés Rodríguez, Cuerpo Nacional Veterinario

SECRETARIA: Jimena Álvarez Rodríguez, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

VOCAL: Blas García Zornoza, Analista de Mercado Adjunto.

ÓRGANO DE SELECCIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: Vicente José Mas Taladriz, Cuerpo Carrera Diplomática

SECRETARIO: Víctor de Vicente Torrente, Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración General del Estado.

VOCAL: Carlos Arcas Barnes, Oficial.

